Aprueban la Directiva "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos(as) a cargos públicos"

RESOLUCION DE CONTRALORIA Nº 219-2021-CG

Lima, 7 de octubre de 2021

VISTOS:

La Hoja Informativa Nº 000026-2021-CG/FIS de la Subgerencia de Fiscalización; la Hoja Informativa Nº 000003-2021-CG/GDJ de la Subgerencia de Gestión de Declaraciones Juradas; y la Hoja Informativa Nº 000324-2021-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, precisa que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; siendo que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, mediante Ley Nº 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, se establece que la declaración jurada de intereses como instrumento para la detección y prevención de conflictos de intereses y requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública, se presenta ante el Sistema de la Contraloría General de la República; con el fin de garantizar la autonomía e independencia en el control, fiscalización y sanción de dichos instrumentos, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política del Perú y de los principios constitucionales de lucha contra la corrupción, transparencia y buena administración;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31227, encarga a la Contraloría General de la República para que, en el ámbito de su competencia y en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de dicha ley, emita las disposiciones y ejecute las acciones necesarias para implementar y garantizar el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses; por lo que, mediante Resolución de Contraloría Nº 158-2021-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de agosto de 2021, se aprobó el Reglamento para implementar la Ley Nº 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios, servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 162-2021-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 13 de agosto de 2021, se dispuso la publicación en el referido diario del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría Nº 158-2021-CG, entrando en vigencia el 14 de agosto de 2021; asimismo, con Resolución de Contraloría Nº 193-2021-CG, se dispuso otorgar un plazo adicional al establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría Nº 158-2021-CG, referido al plazo para el acceso y registro de los sujetos obligados en el SIDJI, plazos que son de aplicación a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en dicha Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento;

Que, el mencionado Reglamento para implementar la Ley Nº 31227, establece en su Tercera Disposición Complementaria Final, que para el cumplimiento de lo dispuesto en el referido dispositivo normativo, la Contraloría General de la República puede emitir las directivas y procedimientos que considere necesarios;

Que, asimismo, el artículo 14 de la Ley Nº 27785, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, la Subgerencia de Gestión de Declaraciones Juradas, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución de Contraloría Nº 179-2021-CG, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República, tiene, entre otras, la función de proponer mejoras al marco legal, así como a la normativa interna relacionada a las declaraciones juradas que deben presentarse a la Contraloría General de la República, y, recibir, verificar, registrar, publicitar y archivar las declaraciones juradas de intereses que son presentadas a la Contraloría General de la República, conforme a la normativa aplicable; ha sustentando **(*) NOTA SPIJ** a través de la Hoja Informativa Nº 000003-2021-CG/GDJ, complementaria a la Hoja Informativa Nº 000026-2021-CG/FIS de la Subgerencia de Fiscalización, la propuesta de Directiva denominada “Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos(as) a cargos públicos”;

El referido proyecto normativo tiene como fin contribuir al adecuado cumplimiento del marco normativo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos(as) a cargos públicos, promoviendo el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública. En ese sentido, desarrolla las atribuciones, funciones, obligaciones y disposiciones que corresponden al registro, presentación, actualización, revisión, seguimiento, publicación y archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as); y asimismo, desarrolla las atribuciones, funciones, obligaciones y disposiciones que corresponden al registro, presentación, publicación y archivo de la Declaración Jurada de Intereses de carácter preventivo; y cuenta con la conformidad de la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública, conforme a los Proveídos Nº 000197-2021-CG/VCGEIP y Nº 000273-2021-CG/VCGEIP;

Que, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, mediante la Hoja Informativa Nº 000324-2021-CG/GJNC, y estando a lo señalado por la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental en la Hoja Informativa Nº 000211-2021-CG/NORM, resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo que aprueba la propuesta de Directiva “Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos(as) a cargos públicos”;

De conformidad con la normativa antes señalada, y en uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Nº 009-2021-CG/GDJ "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos(as) a cargos públicos", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.**(*)**

(*) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 287-2022-CG, publicada el 26 agosto 2022, se modifican los numerales 7.2.2, 7.2.3 y 7.2.5 de la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios (as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos (as) a cargos públicos", aprobada por la presente Resolución de Contraloría, de acuerdo a lo indicado en el citado artículo.

(*) De conformidad con el Artículo 2 de la Resolución de Contraloría N° 287-2022-CG, publicada el 26 agosto 2022, se incorpora la Séptima Disposición Complementaria Transitoria a la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios (as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos (as) a cargos públicos", aprobada por la presente Resolución de Contraloría, de acuerdo a lo indicado en el citado artículo.

(*) De conformidad con el Artículo 3 de la Resolución de Contraloría N° 287-2022-CG, publicada el 26 agosto 2022, se incorpora el Anexo N° 4 a la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios (as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos (as) a cargos públicos", aprobada por la presente Resolución de Contraloría, conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución de Contraloría.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y, a su vez ésta con su Anexo, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA

Contralor General de la República

(*) NOTA SPIJ En la presente edición de Normas Legales del diario oficial "El Peruano", dice: "sustentando", debiendo decir: "sustentado".